



LEY N° 125

EXPROPIACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

Sanción y Promulgación: 28 de Marzo de 1979.

Publicación: B.O.T. 09/04/79.

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande, que se detallan a continuación:

- a) Inmueble ubicado entre las calles 25 de Mayo 1901/1999 y Thorne 1901/1999, compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 307, cuyas medidas y linderos son: CIEN metros (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 306, por igual medida en su otro frente al Nor-Este, lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 308; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana 297, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Thorne por medio con la Manzana 317; del plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²);
- b) inmueble ubicado entre la calle 25 de Mayo 2001/2099 y Thorne 2001/2099, compuesto por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 306, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 305; por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 307; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana N° 343; por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Thorne por medio con la Manzana N° 316; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²).
- c) inmueble ubicado entre la calle 25 de Mayo 2101/2199 y Thorne 2101 y 2199, compuesto por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana 305, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 304, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 306; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana 342, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Thorne por medio con la Manzana 315; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100m²).
- d) inmueble ubicado entre las calles 25 de Mayo 2201/2299 y Thorne 2201/2299, compuesto por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana 304; cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100 m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 303, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 305; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle 25 de Mayo por medio con la Manzana N° 294; por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Thorne por medio con la Manzana N° 314; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100m²).
- e) inmueble ubicado entre las calles Thorne 2201/2299 y Estrada 2201/1199, compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 314 cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 313, por igual medida en su otro frente al Nor-Este,



- lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 315; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Thorne por medio con la Manzana 304, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 324; del plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²);
- f) inmueble ubicado entre las calles Thorne 2101/2199 y Estrada 2101/2199, compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 315 cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 314 por igual medida en su otro frente al Nor-Este, lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 316; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Thorne por medio con la Manzana 305; por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Estrada por medio con la Manzana 325; del plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²);
- g) inmueble ubicado entre las calles Thorne 2001/2099 y Estrada 2001/2099, compuesto por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 316 cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 315, por igual medida en su otro frente al Nor-Este, lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana 317; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste, lindando calle Thorne por medio con la Manzana N° 306 por igual medida en su otro frente al Sur-Este, lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 326; del plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²);
- h) inmueble ubicado entre las calles Thorne 1901/1999 y Estrada 1901/1999, compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 317, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste, lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 316, por igual medida en su otro frente al Nor-Este lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 318; por OCHENTA Y UN METROS (81 m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Thorne por medio con la Manzana N° 307, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 327, plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²);
- i) inmueble obtenido entre las calles Estrada 2101/2199 y Piedrabuena 2101/2199 compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 325, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 324, por igual medida en su otro frente al Nor-Este, lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 326; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 315, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Piedrabuena por medio con la Manzana N° 333; del plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²);
- j) inmueble ubicado entre las calles Estrada 2001/2099 y Piedrabuena 2001/2099, compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 326 cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 325, por igual medida en su otro frente al Nor-Este, lindando con calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 327; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste, lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 316, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Piedrabuena por



medio con la Manzana N° 334; del plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²);

- k) inmueble ubicado entre las calles Estrada 1901/1999 y Piedrabuena 1901/1999 compuesto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la Manzana N° 327, cuyas medidas y linderos son: CIEN METROS (100m.) en su frente al Sur-Oeste, lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 326; por igual medida en su otro frente al Nor-Este, lindando calle de tierra sin nombre por medio con la Manzana N° 328; por OCHENTA Y UN METROS (81m.) en su frente al Nor-Oeste lindando calle Estrada por medio con la Manzana N° 317, por igual medida en su otro frente al Sur-Este lindando calle Piedrabuena por medio con la Manzana N° 335; del plano T.F. 2-19-72; todo lo cual encierra una superficie total de OCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (8.100 m²).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Territorial podrá adquirir el Inmueble para el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.